

3632 DECRETO №

TEMUCO.

2 8 DIC. 2021

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.

3- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales de uso público de la Comuna de Temuco. Título II Articulo N° 5.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de solicitud dirigida al Alcalde de la Comuna.

DECRETO:

1.- Autorícese permiso a la persona individualizada a continuación según el rubro y ubicación que se detalla, **fuera del Perímetro de Exclusión**: **Desde el 20 al 31 de Diciembre del 2021.**

Nº	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACIÓN AUTORIZADA
1	Heriberto Rivera Godoy		Carbón	Av. Balmaceda esq. Prieto Norte

2.- El cobro de este permiso consistirá en el 0,15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.



3.- Los Inspectores Municipales pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE OBERTO NEIRA ABURTO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Adm. Y Finanzas

- Tesorería Municipal

- Rentas Municipales

Patentes Comerciales.

- Dirección Desarrollo Comunitario

- Departamento Desarrollo Económico.

Oficina de Partes.

Sabilego, Julies of State of S